



REF: AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA VIEW ONE S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 08 FEB. 2011

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77
Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N°5012/2004,
N° 2761/2007.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta del 1º/09/2010, empresa VIEW ONE S.A., por medio de la cual solicita autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, contrato de arriendo vigente de la propiedad, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 761 /
(EXENTO)**

1. **AUTORIZÁSE** a la empresa "VIEW ONE S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO

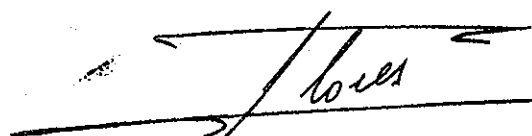
**LETRERO POR
INSTALAR**

CODIGO	:	Sin Código
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Radial Nororient
ROL	:	Sin Rol
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	4.2
NOMBRE DEL PREDIO	:	Lote A Uno , Higuera Las Casas de Conchali
PROPIETARIO	:	Ulises Chamorro López
TEXTO DEL LETRERO	:	Letrero por instalar
PERIODO VIGENCIA	:	febrero 2012



- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente Autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa VIEW ONE S.A., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en **Radial Nororiente, Km. 4.2, ascendente.**
- 6° Es importante destacar que la ubicación solicitada está dentro del proyecto de ubicaciones para publicidad caminera, consideradas por la concesionaria e Inspector Fiscal de la misma, el Sr. Claudio Aguirre Tapia, mediante docto., **Nororiente 537 del 26/11/2008**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


LUIS ALBERTO FLORES ESCOBAR
Ingeniero Civil
Director (S) de Vialidad
Región Metropolitana


DISTRIBUCION

- Sres. VIEW ONE S.A.
Av. La Dehesa 1201, of. 323, Lo Barnechea, Santiago-Chile
Fono: 2320957.-
- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Chacabuco
- Sr. I.F. Claudio Aguirre Tapia, Merced 753, Santiago-Chile
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Sra. Jefe Asesoría Jurídica R.M.
- Sra. Jefa Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.
- 01/02/2011

PROCESO N° 4524708 /